Contrato:	**CLAUSULADO CONTRACTUAL** - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-041-2025	**Fecha:**	10/02/2025
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800.099.241-6		
Contratista:	YENDRITH LISETT PEREZ GUERRERO		
CC:	1.090.530.049		
Representante Legal	N/A		
Identificación:	C.C. 1.090.530.049		

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintinueve (29) de octubre de 2023, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con NIT 800.099.241-6**,** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **YENDRITH LISETT PEREZ GUERRERO** mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.530.049 de Cúcuta, Norte de Santander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DEL SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER**
2) Plazo:	Seis (06) meses.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1.** Cancelar el precio pactado, de conformidad con lo previsto en el contrato. **2.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **3.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 4.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del

	mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **5.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los

	funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. **12.** Conocer y desarrollar fielmente los lineamientos consagrados en el Código de Ética de la entidad territorial. **13.** Contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique). **OBLIGACIONES PARTICULARES:** **1**Formulación del Plan de Salud Pública de forma participativa sectorialmente (IPS, EPS, IDS) en concordancia con los lineamientos del Nivel Nacional y Departamentales y necesidades locales. 2. Socializar las intervenciones municipales en salud pública ante el Consejo territorial de seguridad social en salud y Consejo de Gobierno. 3. Elaborar y presentar informes trimestrales de las acciones de salud pública de acuerdo a los modelos de informe entregados por el IDS (informe de Word, matriz técnico financiera). 4. Dar

	respuesta oportuna a las circulares remitidas por el IDS. 5. Presentación de informes periódicos al IDS y demás entes de control según requerimientos de los mismos. 6. Fortalecer los mecanismos de participación, control y construcción social en el Municipio. 7. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de acciones de gestión en el Municipio. 8. Promover el desarrollo de estrategias de salud pública que permitan la atención integral de la colectividad en los diferentes programas. 9. Ejecución y seguimiento al cumplimiento de las acciones en salud pública a nivel municipal. 10. Fortalecer la gestión y el sistema de información en salud pública municipal. 11. Desarrollar el proceso de rendición de cuentas anual (1 en la vigencia), en cumplimiento de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991, ley 134 de 1994, ley 489 de 1998, ley 617 de 2000. Ley 715 de 2001, decreto 3039 de 2007, resolución 0518 de 2015, decreto ley 028 de 2008). 12. Desarrollar actividades correspondientes a la asesoría, asistencia técnica y vigilancia de la destinación de los recursos de las diferentes líneas de acción en salud pública, vigilancia epidemiológica, promoción social, emergencias y desastres, riesgos profesionales, vigilancia y control de la prestación del servicio y aseguramiento. 13. Promover el proceso de lecturas públicas para la depuración de base de datos del régimen subsidiado.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($21.600.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0055 del 30 de enero de 2025**.**
5) Forma de pago:	El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: **SEIS (06) PAGOS IGUALES DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) MONEDA LEGAL** correspondiente de febrero a julio, pagaderos el último día hábil de cada mes, contado desde febrero hasta 31 de julio de 2025, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social y constancia del servicio por parte del supervisor del contrato. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: informe de las actividades ejecutadas durante el período, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad

	Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría de Hacienda. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** **Nota.** Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento

	parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) EL MUNICIPIO, en el KDX D3 185 Palacio Municipal, Hacarí, Norte de Santander. ii) EL CONTRATISTA, Hacarí norte de Santander ;; teléfono móvil: 3124214296
EN CONSTANCIA SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN SECOP II	

Oiginal firmado
ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ
Alcalde Municipal